

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR EN VIOLENCIA DE GÉNERO POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316740
Denominación Título:	Máster Universitario en Intervención Interdisciplinaria en Violencia de Género por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	30-10-2018

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica la denominación completa del Título de manera adecuada en castellano y asimismo se determina el ámbito de conocimiento correspondiendo a los estudios de género y estudios feministas dentro de la Rama de Conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas. No existen menciones ni especialidades. Asimismo se incorpora la justificación de la modificación solicitada.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica**Justificación:**

No aplica en la modificación.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: No aplica**Justificación:**

No aplica en la modificación.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se justifica de manera conveniente la modificación solicitada, haciendo referencia expresa a la incorporación de todos los aspectos requeridos por el Real Decreto 822/2021.. Se trasladan los objetivos formativos al apartado correspondiente (1.11).

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

A pesar de que se reconoce que los campos de aplicación son amplios, se indican algunos ámbitos específicos que conforman los perfiles fundamentales de egreso. En esta línea se señalan ocho áreas en las que esencialmente se llevará a cabo la labor social y profesional de los egresados. Así, resaltan prioritariamente los supuestos de intervención con víctimas, intervención con maltratadores, los agentes de igualdad, ámbito jurídico y de abogacía, el ámbito educativo y el ámbito policial. Todo ello sin dejar de lado la importancia que estos estudios tendrían en el marco del trabajo social. En síntesis, se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias. Se tienen en cuenta los principios de la normativa en vigor y lo que se requiere para las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21. Se establece una clasificación clara de los resultados de aprendizaje por conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se modifica el apartado para actualizar los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes y se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED). Es adecuada la mejora en la redacción sobre los criterios de acceso específicos, con el fin de no inducir a confusiones. Se consideran adecuados los cambios realizados en los criterios de admisión. Se incorpora el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión.

Se aporta una tabla de reconocimiento de créditos (también por experiencia profesional) y de actividades formativas. Se incorpora una tabla con diferentes ámbitos de la titulación de origen y su vinculación con las dos asignaturas que se proponen como complementos formativos. Se modifican las actividades formativas y el sistema de evaluación de los complementos formativos. Se recoge el listado de documentos a aportar para el reconocimiento de experiencia profesional. Se actualiza el enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se describen las competencias y el funcionamiento del Servicio de Atención y Apoyo a los estudiantes.

Se incorporan los mecanismos de acogida de los estudiantes, donde la figura del orientador adquiere un protagonismo sustancial. Se estructura la acogida en tres momentos (al inicio del curso, al inicio de la asignatura y en el seguimiento). Se describe el funcionamiento de los Servicios de Atención a los alumnos con Diversidad y Necesidades

Específicas de Apoyo. Estas modificaciones se consideran adecuadas.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incluyen con gran dosis de detalle los procedimientos de coordinación, tanto general a través de nuevas tecnologías, como de coordinación específica a nivel de centro y a nivel de título. Se aportan adecuados mecanismos de coordinación horizontal y transversal. Además se desciende a las particularidades de coordinación de las asignaturas prácticas académicas externas y trabajo fin de máster. Se incorporan mecanismos para revisión periódica de los procedimientos de coordinación, dando participación a la Junta de Centro y a la Comisión Académica. Se incluyen las fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios, indicando todos los apartados exigidos: Denominación; Número de créditos ECTS; Tipología; Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal; Resultados básicos de aprendizaje. Se aporta la Metodología General de la Universidad, incluyendo los principios pedagógicos y metodológicos. Las modificaciones se consideran adecuadas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se desglosa el porcentaje de presencialidad y de sincronía, previa descripción detallada de las distintas actividades: clases virtuales síncronas (expositivas y prácticas); Seminarios; Actividades asíncronas supervisadas (actividades y trabajos prácticos, actividades guiadas con recursos didácticos visuales e interactivos); Tutorías; Estudio autónomo; Examen final; Prácticas Académicas Externas; Trabajo Fin de Máster. Se describen las metodologías docentes aplicadas: clase magistral con apoyo en la tecnología; metodologías activas y metodologías de trabajo autónomo. Asimismo, se describen los sistemas de evaluación: continua de actividades y trabajos; examen final; prácticas, TFM. Se incluye la información adaptada a las nuevas exigencias del Real Decreto 822/2021

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incluye la clasificación del profesorado en profesorado responsable, copartícipe o colaborador y colaboraciones puntuales. Se hace referencia al área de conocimiento del profesorado y se actualiza la carga docente y la dedicación del profesorado. Todos los parámetros son coherentes. Se describen los criterios de asignación de la docencia. Se explica de manera detallada la formación en materia de uso del campus virtual. Se incorpora el

personal de apoyo a la docencia, describiendo su dedicación y los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Las modificaciones se consideran adecuadas.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En relación a la justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, se consideran pertinentes las diversas actualizaciones descritas, tanto en lo relativo a las características principales de la Universidad, como en cuanto a especificaciones y recursos de los centros de datos asociados a la infraestructura virtual sobre la que pivota la universidad. Se actualiza la descripción de las características principales de la Universidad, haciendo referencia expresa y detallada al soporte virtual de la docencia. Se describen de forma pormenorizada las infraestructuras digitales disponibles. En concreto, la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, la plataforma del campus virtual, el aula de comunidad universitaria, el aula general de la titulación, las aulas de asignatura, la actualización y mejora continua del campus virtual, etc. Se incorpora información sobre el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Se describen con minuciosidad los mecanismos de control de la identidad del plagio por niveles: nivel 1, evaluación continua; nivel 2, examen de contenidos. También se desglosa el Blackboard Learn y los criterios de accesibilidad. Todos los medios disponibles son suficientes y adecuados para garantizar un desarrollo óptimo tanto de las actividades docentes como de los sistemas de evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica en la modificación.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incluye el calendario de aplicación de la modificación, que tendrá lugar en 2025/2026.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

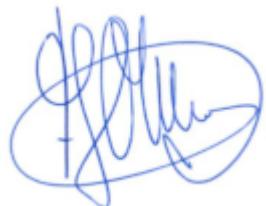
El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el enlace al sistema interno de garantía de calidad y se incluye la información pública a través de la página web.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
